



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Crease el Departamento Escuela Municipal de Conductores el cual dependerá de la Dirección de Policía de Transito y cuyo ORGANIGRAMA se adjunta en Anexo N° 1.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento de mención contara con las siguientes divisiones:

Educación vial, Escolar y Particular.

Capacitación Personal, Policía de Transito, Taller, Señalizaciones, Mantenimientos.

ARTICULO 3º.- El Jefe de Departamento, y los Jefes de división serán cubiertos con personal que preste servicios en la comuna Capitalina y que demuestren idoneidad en la materia.

ARTICULO 4º.- Fijase al Departamento Ejecutivo un plazo de ciento cincuenta (150) días de promulgada la presente, para que disponga de un predio donde se pueda emplazar la pista de aprendizaje y examen con todos sus accesorios y las oficinas de la Escuela de Conductores como así también reglamente su funcionamiento y programe todas las actividades a desarrollarse.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo para efectuar las adecuaciones presupuestarias en función de los gastos a originarse.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Seis días del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA N° 2143/90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO N° 1

